



Ministerio de Educación
Dirección de Auditoría Interna
Gerencia de Auditoría Educativa y de Gestión

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

Departamento de Auditoría a Organismos de Administración Escolar

Enfoque de Auditoría: "Creación de Valor", "Administración de Riesgo" y "Cultura de Paz"

Institución Educativa Evaluada: Centro Escolar Cantón El Rodeo, Administrado por un Consejo Directivo Escolar (CDE).

Código de Infraestructura No. 60088.

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA

Ref. IFA/MINED/DAI/GAEG-022/2017

AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL DE TIPO DE GESTIÓN AL ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR DEL CENTRO ESCOLAR CANTÓN EL RODEO, MUNICIPIO DE TACUBA, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2016, CON ACTUALIZACIÓN DE CONTROL INTERNO AL 31 DE MAYO DE 2017.

San Salvador, noviembre de 2017.

Versión Pública

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

... "Tres ejes transversales del Nuevo Modelo Educativo: la Ciencia y la Tecnología, el arte y la cultura y la recreación y Deporte." ...

Alameda Juan Pablo II, intersección Calle Guadalupe, Plan Maestro Edificio A-2 segunda planta, Centro de Gobierno, San Salvador, Tel. 2592-2224 y 2592-2226

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Dirigido a Titular MINED y Organismo de Administración Escolar Auditado:

- Ministro de Educación ⁽¹⁾⁽²⁾⁽³⁾⁽⁴⁾
- Miembros del Consejo Directivo Escolar (CDE) Centro Escolar Cantón El Rodeo ⁽²⁾⁽³⁾⁽⁴⁾

Unidades Responsables del Sistema de Control Interno:

- Vice Ministerio de Educación y Dirección Nacional de Gestión Educativa Ad Honorem ^{(2)/(3/)}
- Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales ^{(2)/(3/)}
- Dirección Departamental de Educación de Ahuachapán ^{(2)/(3/)}

Terceros Relacionados:

- Dirección de Asesoría Jurídica ^{(2)/(3/)}
- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República ⁽¹⁾⁽⁴⁾

⁽¹⁾ Informe de Auditoría notificado [Art. 37 Ley Corte de Cuentas de la República].

⁽²⁾ Informe de Auditoría notificado [Art.202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

⁽³⁾ Informe de Auditoría comunicado [Art.5 Reglamento Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación].

⁽⁴⁾ Informe de Auditoría entregado en forma digital.



INDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	4
II.	OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA.....	4
III.	ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS	5
V.	LOGROS DE AUDITORÍA.....	6
VI.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
VII.	OBSERVACIONES	14
	HALLAZGO Nº1 BONO PARA FUNCIONAMIENTO 2016 LIQUIDADO EXTEMPORÁNEAMENTE POR PARTE DEL EX DIRECTOR DEL CENTRO ESCOLAR.....	14
	HALLAZGO Nº2 INCUMPLIMIENTOS LEGALES POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CDE	18
	HALLAZGO Nº3 – FALTA DE CONTROL DE LOS OTROS INGRESOS, GASTOS NO ELEGIBLES Y GASTOS SIN DOCUMENTOS DE SOPORTE POR US\$420.25	22
VIII.	RECOMENDACIONES GENERALES.....	29
IX.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES ..	29
X.	CONCLUSIÓN.....	29
XI.	PÁRRAFO ACLARATORIO	30
XII.	AGRADECIMIENTOS	30
XIII.	LUGAR Y FECHA.....	30
XIV.	FIRMA DE RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA .	30
XV.	FUNCIONARIOS/AS RESPONSABLES LA AUDITORÍA	30



I. INTRODUCCIÓN

La presente auditoría corresponde a un Examen Especial de Tipo de Gestión al Centro Escolar (CE) Cantón El Rodeo, ubicado en el municipio de Tacuba y Departamento de Ahuachapán, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 con actualización de control interno a mayo de 2017.

Es la primera auditoría realizada por esta Dirección, y no se poseen antecedentes de auditorías que haya realizado la Corte de Cuentas de la República (CCR).

Para el año 2016, 358 fueron los alumnos del CE atendidos por 12 docentes (incluido el Director) y una Docente con especialidad en computación contratada por el CDE para dar clases los días lunes y miércoles a razón de US\$3.13 la hora (US\$200.00 mensual).

II. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General:

Evaluar la gestión en los recursos recibidos en el Centro Escolar (CE) Cantón El Rodeo, con el propósito de establecer su nivel de desempeño hacia el logro de resultados.

Específicos:

- a) Evaluar la gestión del CDE en la administración los fondos transferidos y los de Otros Ingresos conforme a normativa legal y técnica aplicable.
- b) Evaluar que ingresos y gastos estén debidamente respaldados, registrados, que sean elegibles y que fueron utilizados en beneficio de la comunidad educativa.
- c) Constatar la asistencia del personal docente, matrícula escolar y carga académica.



III. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

De enero a diciembre de 2016, con actualización del control interno a mayo de 2017.

Realizamos el presente examen especial de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG) emitidas por la Corte de Cuentas de República (CCR), en lo aplicable y para la evaluación del control interno, utilizamos la normativa aplicable, emitida por el MINED.

Aspectos evaluados:

- ✓ Cumplimiento normativo.
- ✓ Elegibilidad de los gastos (invertidos en el CE)
- ✓ Liquidación de fondos.

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

Entre otros, ejecutamos los siguientes procedimientos de auditoria:

- a) Evaluación del control interno.
- b) Revisión de los gastos realizados con los fondos GOES.
- c) Revisión de los inventarios y constatación física de los bienes y alimentos; así como, de los reportes presentados a la DDE de Ahuachapán.
- d) Evaluación de la percepción de los fondos generados con los Otros Ingresos que no riñan con la gratuidad de la educación; así como, el uso de los mismos.
- e) Verificación mediante prueba de endoso, de quienes cobraron los cheques, a fin de determinar que correspondieron a los beneficiarios correctos.
- f) Revisión del libro de asistencia docente cotejándolo con el control mensual de permisos de los docentes, misiones oficiales y solicitudes de licencias.
- g) Constatación de la carga académica.



V. LOGROS DE AUDITORÍA

Durante la ejecución de la auditoría (julio/septiembre de 2017) se comunicaron deficiencias que fueron superadas, tales como que:

- 1) Recuperación de materiales educativos por US\$950.95 (US\$854.45 + US\$96.50) que, fueron entregados al CE por el empleado que fue el Director Profesor.
- 2) Reintegro de US\$323.75 por el empleado Director Profesor, dinero que fue utilizado de los otros ingresos sin justificación de soporte.
- 3) Devolución al CE por parte del empleado Director Profesor de los siguientes artículos (asentado en Acta Nº 79 del Libro de Actas de CDE fechada el 10 de julio de 2017):
 - ✓ 1 báscula manual
 - ✓ 1 extintor
 - ✓ 1 cámara fotográfica
 - ✓ 1 radio grabadora Sony
 - ✓ 1 licuadora Lotus
 - ✓ 1 cafetera Black & Decker, color negro
- 4) Entrega de 291 uniformes a los alumnos que Auditoría encontró embodegados.
- 5) Retiro del CE de 19 paquetes escolares y los 14 pares de zapatos y redistribuidos al CE Cantón Taltapanca.
- 6) Reintegro de US\$1,200.00 del bono “Una Niña, un niño, una computadora (enlace a internet) de los años 2016 y 2017; porque en la zona del CE, geográficamente no se tiene acceso a internet y no tienen las condiciones de infraestructura para la conectividad.
- 7) Actualización de registros en los libros legales de: Actas, Bancos, Ingresos y Egresos.
- 8) Se liquidaron todas las transferencias del año 2016 que estaban pendientes.

Versión Pública



VI. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

VI.1) Fondos transferidos del MINED hacia los CE

El MINED programó entregar al CE, para el año 2016 y 2017 un total de US\$32,314.65.

AÑO 2016:

En el **Cuadro Nº 1**, se presentan los bonos programados, dinero que fue totalmente transferido por el MINED hacia el CE:

Cuadro Nº1
Fondos Transferidos por el MINED Año 2016

#	NOMBRE DE LA TRANSFERENCIA	MONTO (US\$)	ESTADO
1	Presupuesto Escolar, Operación y Funcionamiento	3,543.50	Liquidado
2	Presupuesto Escolar, Salarios	1,162.50	Liquidado
3	Proyecto Compras Locales	2,840.00	Liquidado
4	Una niña, un niño, una computadora (Enlace a Internet) *	420.00	Liquidado
5	Una niña, un niño, una computadora (Enlace a Internet) *	180.00	Liquidado
6	Paquetes Escolares, Uniforme	3,696.80	Liquidado
7	Paquetes Escolares, Zapatos	3,696.80	Liquidado
8	Paquetes Escolares, Útiles	5,737.80	Liquidado
9	Paquetes Escolares, Zapatos Media	3,047.75	Liquidado
Total		US\$24,325.15	

FUENTE: Sistema SMAEL.

* Dinero reintegrado

AÑO 2017:

En el **Cuadro Nº 3**, se presentan los bonos programados. Del total de US\$7,989.50; el MINED transfirió al CE US\$7,363.75; la diferencia de US\$625.75; a la fecha de esta auditoría, el MINED aún no los había traslado.

Cuadro Nº 3
Detalle de Fondos Transferidos por el MINED durante el Año 2017

#	NOMBRE DE LA TRANSFERENCIA	Programado (US\$)	Monto Transferido (US\$)
1	Operación y Funcionamiento	2,678.50	2,052.75
2	Operación y Funcionamiento Salarios	1,800.00	1,800.00
3	Proyecto Compras Locales	2,911.00	2,911.00
4	Una niña, un niño, una Computadora (Internet) *	600.00	600.00
Total		US\$ 7,989.50	US\$ 7,363.75

FUENTE: Sistema SMAEL.

* Dinero reintegrado



RESULTADOS AÑO 2016:

✓ Presupuesto Escolar, Operación y Funcionamiento por US\$3,543.50

En este bono se objeta fondos por US\$1,335.45, referidos a:

1) US\$854.45 de materiales educativos, según detalle:

Nº de Factura	Fecha	Proveedor	Monto (US\$)	Pagado con Cheque Nº
1694	26/05/2016		349.45	86-8
541	11/07/2016		305.00	97-4
602	01/09/2016		200.00	118-8
			US\$ 854.45	

Según explicó el Director Profesor, a los Auditores que, los referidos materiales no estaban en el CE porque se los llevó para la casa de él; pero durante la auditoría los reintegró al CE (en el mes de julio 2017); así:

- 1.1) US\$330.00 según Acta Nº 101 del Libro de Actas del Consejo de Maestros, fechada **31/01/2017**.
- 1.2) US\$524.45 según Acta Nº 79 del Consejo Directivo Escolar (CDE), fechada 10/07/2017.

La acción fue corregida, pero no así el incumplimiento a las normativas del MINED; además, afectó la gestión del CE porque el personal docente careció de materiales educativos, además, el MINED entregó ese dinero para funcionamiento del año 2016; y según las fechas de las facturas, el material fue adquirido en ese año: mayo, julio y septiembre del año 2016.

2) US\$481.00 correspondiente al pago de la deuda contraída en el año 2015 por el Director Profesor, dinero utilizado para comprar lo siguiente:

Nº de Fact	Fecha	Proveedor	Concepto	Monto (US\$)	Pagado con Cheque Nº
730	09/05/2016		10 pollos, 14 libra de carne molida, 10 paquetes de salchicha, 20 tomates, 15 cebollas, 10 zanahorias y 10 chiles	105.00	82-1
788	09/05/2016		13 pollos, 12 libras de carne, 15 paquetes de salchicha y 30 menudos de pollo	150.00	93-3
828	11/08/2016		20 pollos grandes, 28 libras de carne, 20 salchichas bolsas, 40 menudos de pollo	226.00	108-2
Total				481.00	



Estos US\$481.00 representan desvío de fondos (incumplimiento), porque el MINED no entregó dinero para la compra de esos conceptos; sino para operación y funcionamiento; aunque la DDE de Ahuachapán liquidó esos montos porque el Director Profesor entregó al CE esos alimentos.

En total, de los US\$3,543.50, auditoría es de la opinión que solamente US\$2,208.05 fue bien utilizado; lo demás por US\$1,335.45 fue malversado (aunque ya fue reintegrado).

✓ **Presupuesto Escolar, Salarios por US\$ 1,162.50**

Con este bono se contrató por el CDE a una Docente con especialidad en computación para dar clases los días miércoles y jueves a razón de US\$3.13 la hora (US\$200.00 mensual); no encontrando inconsistencias que reportar.

✓ **Proyecto Compras Locales por US\$2,840.00**

Este fondo fue utilizado en su totalidad para la compra de vegetales (zanahorias, cebollas, tomates, pepinos, ayote, chile verde, rábano, mora, ejotes, yuca, plátano, guineo entre otros) como complemento para la preparación de alimentos del refrigerio escolar que forma parte del Programa de Alimentación y Salud Escolar; comprobando lo anterior, en los documentos que soportan las compras y no muestran inconsistencias.

✓ **Una niña, un niño, una computadora (Enlace a Internet) por US\$600.00**

Los US\$600.00 no fueron utilizados, porque el CE geográficamente no tiene acceso a internet y no tiene las condiciones de infraestructura para la conectividad; por tanto, Auditoría solicitó el reintegro, el cual fue efectuado.

✓ **Paquetes Escolares, Uniforme por US\$3,696.80**

Bajo este rubro, se contrató la confección de uniformes escolares para los alumnos/as del CE; y se identificó en visita de auditoría (27/06/2017) al CE que se encontraban embodegados uniformes que no fueron entregados a los estudiantes, ni devueltos al referente de los Paquetes Escolares destacado en la DDE de Ahuachapán, conforme al procedimiento establecido para ese período.



No obstante, el CDE tomó acción al respecto y el 17 de julio de 2017 entregó 34 uniformes escolares a los padres de familia, según la siguiente distribución: 6 uniformes para niñas de parvularia; 8 uniformes para niños de parvularia; 2 uniformes para niños de 4° grado; 2 uniformes para niños de 5° grado; 1 uniforme para niño de 6° grado; 5 uniformes para niños de 8° grado; 5 uniformes de niños para 7° grado y 5 uniformes para niño de 9° grado.

✓ **Paquetes Escolares, Zapatos por US\$ 3,696.80 y Zapatos para Media por US\$3,047.75**

Con estos fondos se contrató la compra de zapatos escolares para educación parvularia, básica y media. En la revisión física en la bodega, encontramos 7 pares de zapatos para niñas de parvularia y 7 pares de zapatos de hombre entre talla 42 y 43; estos últimos ninguno de los niños que estudian en ese CE, podrían utilizarlo debido al tamaño de los mismos. Durante la auditoría, en los resultados preliminares se dieron a conocer estos a la DDE de Ahuachapán; quienes tomaron acción y se enviaron al CE Cantón Taltapanca de ese departamento para cubrir sus necesidades.

✓ **Paquetes Escolares, Útiles por US\$5,737.80**

No se devolvieron al referente de los Paquetes Escolares destacado en la DDE de Ahuachapán, 19 que no fueron entregados conforme al procedimiento establecido para ese período; sin embargo, el CDE tomó acción al respecto y el 17 de julio de 2017 entregó a la DDE de Ahuachapán, quienes lo entregaron al CE Cantón Taltapanca de ese departamento para beneficiar a la comunidad educativa.

Todos los fondos citados anteriormente y que fueron transferidos del MINED al CE Cantón El Rodeo del año 2016, por un monto global de US\$24,325.15 fueron liquidados ante la DDE de Ahuachapán.



RESULTADOS AÑO 2017:

✓ Presupuesto Escolar, Operación y Funcionamiento por US\$ 2,052.50

Se ha programado para este bono un monto total a transferir de US\$2,678.50 de los cuales, únicamente se ha transferido US\$2,052.50 para la compra de material educativo y al 20 de noviembre de 2017, se tiene pendiente de transferir US\$625.75; lo que, impacta en el apoyo a los docentes para que preparen el material a utilizar en sus labores de enseñanza.

✓ Presupuesto Escolar, Operación y Funcionamiento, salarios por US\$1,800.00

Con este bono se contrató por el CDE a una Docente con especialidad en computación para dar clases los días lunes y miércoles a razón de US\$3.13 la hora (US\$200.00 mensual) para un período de 8 meses (de febrero a octubre); no encontrando inconsistencias que reportar.

✓ Proyecto Compras Locales por US\$2,911.00

Se compró con este fondo vegetales (zanahorias, cebollas, tomates, pepinos, ayote, chile verde, rábano, mora, ejotes, yuca, plátano, guineo entre otros) como complemento para la preparación de alimentos del refrigerio escolar que forma parte del Programa de Alimentación y Salud Escolar; comprobando lo anterior, en los documentos que soportan las compras y no muestran inconsistencias.

✓ Una niña, un niño, una computadora (Enlace a Internet) por US\$600.00

Estos fondos por US\$600.00 no fueron utilizados; debido a que, el CE geográficamente no tiene acceso a internet y no tiene las condiciones de infraestructura para la conectividad; por tanto, durante la auditoría se ejecutó el reintegro de estos.



VI.2) Administración de fondos percibidos por la comunidad educativa

El CDE percibió en concepto de Otros Ingresos durante el período de enero a diciembre de 2016 y de enero a mayo de 2017 un monto total de US\$1,589.25; los cuales, corresponden a turno realizado en el año 2016 por US\$734.25 y al arrendamiento de un cafetín por US\$855.00.

Constatamos que estos fondos, no fueron administrados apropiadamente por los miembros del CDE; ya que, éstos fueron gestionados a discrecionalidad del Ex Director Profesor, debido a la falta de toma de decisiones colegiadas por parte del CDE durante ese período; razón por la que, determinamos montos no documentados y gastos no elegibles por un monto de US\$420.25 que fueron documentados y reintegrados durante la auditoría, así:

- a) El CDE y el Ex Director proporcionaron Acta N° 85 y recibo, en donde el Ex Director ha reintegrado al CDE la cantidad de US\$323.75 por los gastos de los otros ingresos no elegibles y sin documentación de soporte.
- b) El Ex Director, proporcionó factura N° 2115 por un monto de US\$96.50 correspondiente a compra de materiales educativos, con nota adjunta que es firmada por todos los docentes del CE en señal de haber recibido los materiales.

VI.3) Control Interno

- 1) Al revisar los bienes contenidos en el inventario del CDE presentado a la DDE de Ahuachapán, identificamos artículos que no se encontraron en las instalaciones del CE; por estar, en la casa del ex director Profesor. Él mismo proporcionó los artículos al CDE actual, tal y como se detalla en el Acta N° 79 del Libro de Actas de CDE fechada el 10 de julio de 2017. Los bienes devueltos al CDE por parte del ex director fueron:

- 1 báscula manual, costo según inventario es de US\$22.19.
- 1 extintor, costo según inventario es de US\$19.00.
- 1 cámara fotográfica, costo según inventario es de US\$140.00



Asimismo, el ex director devolvió al CDE los siguientes artículos que no se encuentran en el inventario pero que, pertenecen al centro escolar según facturas:

- 1 radio grabadora Sony.
- 1 licuadora Lotus.
- 1 cafetera Black & Decker, color negro.

2) Referente a la asistencia docente y su carga académica, no identificamos condiciones que reportar.



VII. OBSERVACIONES

HALLAZGO Nº1 Bono para funcionamiento 2016 liquidado extemporáneamente por parte del Ex Director del Centro Escolar

Importancia del Hallazgo:	Riesgo Alto
Componentes NTCIE impactado:	Actividades de Control

Condición:

Encontramos presunta corrupción en la administración de fondos por US\$3,543.50 transferidos por el MINED para Operación y Funcionamiento del año 2016; debido a que, a la fecha de emisión de este informe no han sido liquidados por encontrarse objetados, al ser utilizados por el Ex Director Profesor, para cancelar deuda por US\$1,335.45 contraída por su persona sin el consentimiento de los miembros del CDE durante el año 2015 (**ver detalle en Cuadro Nº 3 de este informe**); aunado a ello, dicha deuda la documentó con la compra de materiales educativos y alimentos, que no ingresaron al CE, ni beneficiaron a la comunidad educativa.

Sobre lo antes expuesto y a raíz de la auditoría, el Ex Director acordó entregarlo en 12 días calendario según Acta Nº 81 suscrita el 24 de julio de 2017; no obstante, a la fecha de emisión de este informe no ha sido cumplido; ya que, encontramos que la factura No. 828 pagada con cheque 108-2 por US\$226.00 está pendiente de ser reintegrada en especie y que corresponde a la compra de 20 pollos grandes, 28 libras de carne, 20 bolsas de salchichas y 40 bolsas de menudos de pollo, comprometiéndose este a entregarlas en la segunda quincena del mes de septiembre 2017.

Criterios:

LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA:... Art. 58.- “Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos...”

LEY DE LA CARRERA DOCENTE: ...**Art. 54.-** “Son faltas menos graves:... 4) Usar indebidamente los materiales didácticos y demás implementos o bienes destinados al servicio del centro educativo;... 5) La negligencia e impuntualidad en el desempeño de sus labores;... **Art. 56.-** Son faltas muy graves:... 16) “Contraer deudas o efectuar colectas para fines personales a nombre del centro educativo”;



REGLAMENTO DE LA LEY DE LA CARRERA DOCENTE: ... Art. 36.- “Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: ... a) Promover y organizar el CDE, el Consejo de Profesores y el Consejo de Alumnos, velando por su correcto funcionamiento;... s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos;... t) Convocar y presidir las reuniones del Consejo de Profesores;...” **Art. 61.-** “Son atribuciones del Presidente:... b) Representar legalmente al Consejo;... f) Dar seguimiento y cumplimiento a los acuerdos tomados y tareas asignadas en el Consejo;... h) Promover la participación activa de los miembros del Consejo y otros en las reuniones de trabajo;... j) Responder solidariamente del manejo de fondos asignados al centro educativo; k) Coordinar la utilización eficiente de los recursos financieros, físicos y materiales;...” **Art. 62.-** “Son atribuciones del Secretario... a) Levantar y registrar las actas de las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo. b) Asegurarse de que las Actas tengan el nombre y la dirección de la escuela, lugar, día y hora cuando se abrió la sesión, los miembros del Consejo presentes o ausentes y los no miembros convocados que asistieron; c) Preparar con el Presidente, la agenda a desarrollar en las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo. d) Organizar y mantener al día el Archivo del Consejo...” **Art. 64.-** “Son atribuciones de todos los miembros del Consejo: a) Presentar necesidades, y problemas del sector que representa, para su estudio y solución; b) Apoyar el cumplimiento de los acuerdos tomados en Consejo; c) Participar de manera responsable en el análisis y toma de decisiones; d) Asistir puntualmente a todas las reuniones ordinarias y extraordinaria del Consejo; e) Establecer y mantener un sistema de comunicación eficiente, con el sector que representa;...” **Art. 66.-** “El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales”. **Art. 67.-** “El Consejo sesionará en forma ordinaria una vez al mes y extraordinariamente las veces que sean necesarias convocados por el Presidente o por dos de sus miembros a través del Presidente... Cuando por cualquier motivo el Presidente del Consejo no convoque a reunión conforme a lo establecido en el reglamento de funcionamiento interno, la convocatoria podrán hacerla dos miembros representantes de diferente sector...” **Art. 70.-** “El CDE es un organismo colegiado por lo que sus decisiones serán tomadas en conjunto. Nadie tiene autoridad especial o individual por formar parte de él, salvo en aquellos casos que tengan delegación especial por escrito...” **Art. 71.-** “Los fondos económicos del Consejo se deberán destinar prioritariamente para el mejoramiento de la calidad de la educación....”



Causas:

1. El Ex Director Profesor, de forma unilateral, tomó decisión de tomar créditos a nombre del CE en el año de 2015 para posteriormente cancelarlos con la transferencia de Operación y Funcionamiento correspondiente al año 2016.
2. El Ex Director no lideró el CDE y sus miembros no cumplieron sus funciones.

Efectos:

1. La comunidad educativa se ve afectada al no percibir los beneficios que el MINED proporciona a través de las transferencias para la operación y funcionamiento del CE.
2. El CDE no se reunió mensualmente, generando que las decisiones económicas fueran tomadas en forma unilateral por el Director.

Comentarios de la Administración:

El día 18 de julio de 2017, la Dirección de Auditoría Interna entregó unos resultados preliminares al CDE Saliente y Actual, se les otorgaron 4 días hábiles para presentar sus comentarios.

Comentario CDE Saliente

El 24 de julio de 2017 recibimos los comentarios del CDE Saliente mediante correo electrónico enviado por el Ex Director en el que expresan lo siguiente:

En cuanto a las observaciones de los fondos GOES ya se superó el monto total de \$524.45 de material Educativo de esto hay acta de entrega al CDE actual juntamente con el Director en funciones, también con lo de activo fijo se está ya solvente; de esto hay acta de entrega al CDE, este mismo día se hizo entrega de lo último que faltaba de activo fijo que era una radiograbadora marca SONY.

Con lo que respecta al Rubro de Alimentos según observaciones encontradas y a superar por un monto de \$ 481.00 este día 24 de julio se hace entrega de un total de \$ 105.00 en producto según factura N° 730, de esto se levanta acta de entrega, quedando pendiente con las facturas N° 788 y la 828 del mismo rubro por un monto de \$ 376.00, lo cual manifiesta el Exdirector solventarlo en doce días calendarios a partir de esta fecha.

Comentario CDE Actual

El CDE saliente informó el 24 de julio de 2017 que “queda pendiente la entrega de comida de las facturas 730 / 541 / 602 con un monto de US\$481.00”. Sin embargo, el CDE mandó anexo a sus comentarios un acta en la que se menciona que el Ex Director entregó los alimentos de la factura N° 730 por un monto de



US\$105.00 y la factura N° 788 por US\$150.00, quedando pendiente la N° 828 por US\$226.00; mismas que, fueron solventadas posterior a la Lectura del Borrador de Informe de Auditoría.

Comentario de Auditoría Interna:

Durante la ejecución de la auditoría y al cierre de la misma, los fondos fueron liquidados, los bienes y el material educativo se entregó al CE y los docentes; sin embargo, durante el tiempo en que ocurrieron los hechos por parte del Ex Director, no se aplicó lo establecido en la normativa técnica y legal ni por parte del CDE ni la DDE de Ahuachapán.



HALLAZGO Nº2 Incumplimientos legales por parte de los miembros del CDE

Importancia del Hallazgo:	Riesgo Alto
Componentes NTCIE impactado:	Actividades de Control

Condición:

Identificamos incumplimientos legales de sus funciones por parte de los miembros del CDE, tales como:

1. El CDE no se reunió de forma mensual (no hay evidencia de reuniones realizadas en los meses de febrero, marzo, julio y agosto de 2016).
2. No se realizó actas del CDE que evidencien las decisiones económicas o acuerdos tomados de forma colegiada.
3. No se elaboró Acta de Traspasos de Bienes con el CDE del año 2016 al año 2017.
4. El Inventario de Bienes que posee el CE se encuentra desactualizado debido a que no incorporó en el mismo los siguientes artículos: una refrigeradora Mabe, una cafetera Lotus, una licuadora Black & Decker y algunos instrumentos musicales (trompetas, redoblantes (cajas), timbaletas y otros); adicionalmente, los bienes carecen del código de inventario asignado.

Criterios:

REGLAMENTO DE LA LEY DE LA CARRERA DOCENTE: ... Art. 36.- “Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: ...

- a) Promover y organizar el CDE, el Consejo de Profesores y el Consejo de Alumnos, velando por su correcto funcionamiento;... n) Entregar conforme inventario, los bienes de la institución tales como equipo, mobiliario, libros y los documentos que forman parte del Registro Escolar, al momento de cesar en sus funciones y recibirlos en la misma forma, al asumir al cargo;... s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos;... t) Convocar y presidir las reuniones del Consejo de Profesores;...” **Art. 60.-** “Cada Consejo dispondrá de un sello para autorizar toda clase de documentos que emita en el ejercicio de sus atribuciones. Todas las discusiones, votaciones y acuerdos deben registrarse en un acta, que debe ser aprobada y firmada por los miembros del Consejo presentes, para que tengan efecto legal...” **Art. 61.-** “Son atribuciones del Presidente:... b) Representar legalmente al Consejo;... f) Dar seguimiento y cumplimiento a los acuerdos tomados y tareas asignadas en el Consejo;... h) Promover la participación activa de los miembros del Consejo y otros en las reuniones de trabajo;... j) Responder solidariamente del manejo de fondos asignados al centro educativo; k) Coordinar



la utilización eficiente de los recursos financieros, físicos y materiales;...” **Art. 62.-** “Son atribuciones del Secretario: ... a) Levantar y registrar las actas de las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo. b) Asegurarse de que las Actas tengan el nombre y la dirección de la escuela, lugar, día y hora cuando se abrió la sesión, los miembros del Consejo presentes o ausentes y los no miembros convocados que asistieron; c) Preparar con el Presidente, la agenda a desarrollar en las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo. d) Organizar y mantener al día el Archivo del Consejo. l) Manejar copia del inventario actualizado de los recursos existentes en el centro educativo...” **Art. 64.-** “Son atribuciones de todos los miembros del Consejo: a) Presentar necesidades, y problemas del sector que representa, para su estudio y solución; b) Apoyar el cumplimiento de los acuerdos tomados en Consejo; c) Participar de manera responsable en el análisis y toma de decisiones; d) Asistir puntualmente a todas las reuniones ordinarias y extraordinaria del Consejo; e) Establecer y mantener un sistema de comunicación eficiente, con el sector que representa;...” **Art. 66.-** “El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales”. **Art. 67.-** “El Consejo sesionará en forma ordinaria una vez al mes y extraordinariamente las veces que sean necesarias convocados por el Presidente o por dos de sus miembros a través del Presidente. Para poder celebrar sesiones del Consejo, se requerirá de la mitad más uno de sus miembros y las resoluciones se tomarán por mayoría simple, en caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Cuando por cualquier motivo el Presidente del Consejo no convoque a reunión conforme a lo establecido en el reglamento de funcionamiento interno, la convocatoria podrán hacerla dos miembros representantes de diferente sector...” **Art. 70.-** “El CDE es un organismo colegiado por lo que sus decisiones serán tomadas en conjunto. Nadie tiene autoridad especial o individual por formar parte de él, salvo en aquellos casos que tengan delegación especial por escrito...” **Art. 71.-** “Los fondos económicos del Consejo se deberán destinar prioritariamente para el mejoramiento de la calidad de la educación....”

INSTRUCTIVO DEL SISTEMA DE REGISTRO Y CONTROL DE LOS BIENES MUEBLES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN. “...Funciones del Nivel Administrativo... c) Función a Nivel Local. Los Directores de las instituciones Educativas, cuando sean favorecidos con bienes muebles del MINED provenientes de cualquier fuente de financiamiento y/o donaciones; serán los únicos responsables de dar el debido cumplimiento a lo establecido en el marco regulatorio sobre todo bien o bienes muebles. Además de entregar inventarios actualizados al final de cada año escolar ante el nivel departamental en los



formularios correspondientes, remitidos en formato digital e impreso”.
Responsabilidades para la Administración de Bienes Muebles. “...Los Directores Administrativos, Directores de instituciones educativas, Coordinadores o Jefes de unidad deben velar porque los números de inventario sean estampados con material que garantice su duración, en un lugar visible del bien y además porque dicho código se conserve, aún por causas de mantenimiento, reparación o modificación de los mismos”.

Causas:

1. El Ex Director Profesor, de forma unilateral, tomó decisiones para la administración de fondos.
2. El Ex Director no lideró al CDE y sus miembros tampoco cumplieron con sus funciones.
3. No se elaboró un acta de traspaso de bienes debido a la negativa del CDE actual por la falta de documentación de soporte de los otros ingresos, falta de percepción de los productos mencionados en la condición del presente hallazgo y falta de otros bienes que ya fueron devueltos al CDE por parte del Ex Director.
4. Con el inventario desactualizado, no hubo cumplimiento a las regulaciones por parte del Ex Director del CE que no aseguró la incorporación de estos bienes en el inventario; además, el incumplimiento de las funciones de la secretaria del CDE saliente.

Efectos:

1. La comunidad educativa se ve afectada al no percibir los beneficios que el MINED proporciona a través de las transferencias para la operación y funcionamiento del CE.
2. El CDE no se reunió mensualmente, generando que las decisiones económicas fueran tomadas en forma unilateral por el Director.
3. Por no haberse elaborado un acta de traspaso de bienes podría generar el extravío entre lo entregado y lo recibido.
4. No tener el inventario actualizado, imposibilita la identificación y estado de los bienes; además, no garantiza que éstos se encuentren al interior del CE. En el caso de suscitarse algún siniestro o robo, no pueda ser posible identificar los costos de las pérdidas y se dificulte realizar los descargos respectivos.

Comentarios de la Administración:

El día 18 de julio de 2017, la Dirección de Auditoría Interna entregó unos resultados preliminares al CDE Saliente y Actual, se les otorgaron 4 días hábiles para presentar sus comentarios.



Comentario CDE Saliente

El 24 de julio de 2017 recibimos los comentarios del CDE Saliente mediante correo electrónico enviado por el Ex Director en el que expresan lo siguiente:

En cuanto a las observaciones de activo fijo se está ya solvente; de esto hay acta de entrega al CDE, este mismo día se hizo entrega de lo último que faltaba de activo fijo que era una radiograbadora marca SONY.

Comentario de Auditoría Interna:

Al cierre de la auditoría, los inventarios fueron entregados y actualizaron los libros legales de Actas, Libro de Banco, Libro de Ingresos y Egresos; sin embargo, durante el tiempo en que ocurrieron los hechos no se aplicó al Ex Director lo establecido en la normativa técnica y legal por parte del CDE ni por la DDE de Ahuachapán.



HALLAZGO №3 – Falta de Control de los Otros Ingresos, Gastos no Elegibles y Gastos sin Documentos de Soporte por US\$ 420.25.

Importancia del Hallazgo:	Riesgo Alto
Componentes NTCIE impactado:	Actividades de Control

Condición:

Durante el año 2016, el CDE percibió ingresos por US\$585.00 provenientes del alquiler de un cafetín y US\$734.25 de un turno realizado en marzo; sin embargo, el CDE no llevó un libro de ingresos y egresos para los Otros Ingresos, no se presentaron recibos de ingresos, no se dio apertura a la cuenta bancaria y no existe evidencia de una rendición de cuentas; generando con ello, gastos no elegibles por US\$165.30 (Gasolina y Cigarros) y gastos sin documentos de soporte por US\$254.95 los que, al cierre de la auditoría fueron solventados.

Criterios:

CÓDIGO TRIBUTARIO:... **Art. 117.-** “Es obligación de los adquirientes de bienes o prestatarios de los servicios, exigir los comprobantes de crédito fiscal, las facturas o documentos equivalentes autorizados por la administración tributaria, las notas de remisión, así como las notas de crédito o débito, y retirarlos del establecimiento o negocio del emisor. La falta de exigencia de los documentos referidos en el inciso anterior por parte de los adquirientes de bienes o usuarios de servicios, no exonera a los contribuyentes del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios de la obligación de emitirlos y entregarlos de acuerdo a lo establecido a este código.”

LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:... **Art. 26.-** “No obstante lo establecido en el artículo anterior, no podrán participar como ofertantes:... b) Los funcionarios y empleados públicos y municipales, en su misma institución; ni las personas jurídicas en las que aquello ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directores, concejales o representantes legales. Esta disposición también será aplicable a los miembros de las Juntas o Consejos Directivos”.

LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA:... **Art. 8.-** “Es deber del Estado promover y adoptar todas las medidas necesarias para proteger a la familia, así como a los padres y madres, para el cumplimiento de los derechos y deberes establecidos en la presente Ley...” **Art. 33.-** “Se prohíbe la venta o simple distribución a niñas, niños y adolescentes, por cualquier medio, de material pornográfico, así como de sustancias estupefacientes y psicotrópicas,



bebidas alcohólicas, pegamentos industriales, tabaco y otras que puedan producir adicción”.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN:... Art. 77.- “Los recursos asignados a los centros oficiales de educación estarán sujetos a control de conformidad a las leyes; consecuentemente podrán practicarse las auditorías financieras y operacionales que se estimen necesarias por el Ministerio de Educación y la Corte de Cuentas de la República. Los encargados de la administración del centro oficial de educación están obligados a proporcionar toda la documentación e información que se les solicite. Su negativa dará lugar a presumir que son ciertos los reparos o reclamos que se les hubieren hecho en cuanto a la administración de los mismos. Tanto los fondos provenientes de cooperaciones como los que se obtengan a través de otras fuentes, tales como administración de tiendas escolares, cafetines, donaciones y otros, serán administrados exclusivamente por el consejo directivo escolar correspondiente, los cuales deberán ser invertidos en el centro educativo respectivo y estarán sujetos al control y auditoría del ministerio de educación. En ningún caso los educadores podrán administrar los fondos antes citados, bajo pena de ser sancionados conforme a la ley de la carrera docente o legislación común...”

LEY DE LA CARRERA DOCENTE... Art. 56.- “Son faltas muy graves:... 13) Disponer para beneficio personal o para fines ajenos al centro educativo de los fondos o bienes de éste o de entidades que con él cooperen, así como de los intereses que puedan generar los fondos depositados en cualquier institución financiera;...”

REGLAMENTO DE LA LEY DE LA CARRERA DOCENTE

Art. 63.- “Son Atribuciones del Tesorero: A) Ser depositario de los fondos que administra e Consejo en forma mancomunada con el Presidente y un Consejal representante de los educadores; B) Llevar los registros de ingreso y gastos de las operaciones financieras efectuadas por el Consejo en libros contables debidamente autorizados por el Ministerio, a través de la DDE; C) Efectuar los pagos aprobados por el Consejo y autorizados por el Presidente del mismo....”

Art. 65.- “Son deberes de los miembros del Consejo los siguientes:... f) Destinar los recursos al mejoramiento de la calidad del proceso enseñanza aprendizaje;...”

Art. 70.- “El Consejo Directivo Escolar es un organismo colegiado por lo que sus decisiones serán tomadas en conjunto. Nadie tiene autoridad especial o individual por formar parte de él, salvo en aquellos casos que tengan delegación especial por escrito....” **Art. 71.-** Los fondos económicos del Consejo se deberán destinar prioritariamente para el mejoramiento de la calidad de la educación....”



Causas:

1. El Ex Director fue quien administró en forma unilateral los ingresos percibidos por los Otros Ingresos.
2. El CDE saliente no funcionó durante el período de 2016.

Efectos:

1. Uso inadecuado de los otros ingresos percibidos durante el año 2016.
2. Los fondos no fueron utilizados en beneficio de la mejora de la calidad educativa.
3. Malversación de los Otros Ingresos.

Comentarios de la Administración:

El día 18 de julio de 2017, la Dirección de Auditoría Interna entregó unos resultados preliminares al CDE Saliente y Actual, se les otorgaron 4 días hábiles para presentar sus comentarios.

Comentario CDE Saliente

El 24 de julio de 2017 recibimos los comentarios del CDE Saliente mediante correo electrónico enviado por el Ex Director en el que expresan lo siguiente:

1. Con respecto a los FONDOS DE OTROS INGRESOS si bien es cierto que no se encontró el Libro de ingresos y egresos ni conciliaciones bancarias al ser solicitados de parte de Auditoría Interna, no quiere decir que nunca existieron sin embargo YO: (Exdirector) manifiesto haber entregado todos estos documentos administrativos entre otros al profesor (Ex subdirector) quien en su momento hizo acto de presencia el día 4 y 5 de enero de 2017 para recibir dicha documentación, porque él había sido elegido como el nuevo Director para el año 2017, pero dicho proceso de elección fue anulado de parte de la Departamental de Educación de Ahuachapán por no haberse seguido los lineamientos correspondientes. Manifiesto yo: (Exdirector) que no puedo respaldar esta evidencia ya que no se levantó acta de traspaso de parte del CDE para el profesor, pero también declaro que dicho profesor entrego a: (Director en funciones actualmente) cuando fue elegido al anular el proceso de elección de nuevo Director que se había realizado anteriormente; la documentación administrativa y de respaldo y llaves del centro escolar, pero que tampoco levantaron acta de dicha entrega entre ambas partes. Como pueden observar ninguna de los dos traspasos se hizo legalmente. Es aquí donde Auditoría Interna encuentra los hallazgos de falta de documentación como: Libro de otros ingresos, facturas y recibos de respaldo de otros Ingresos, es por esto mismo que no puedo yo: (Exdirector) comprobar la



existencia de dichos documentos; por lo que muy RESPETUOSAMENTE les pido tomar como evidencia de respaldo sin evadir responsabilidades administrativas de ley, algunos documentos que evidencia que en ningún momento fue la intención de ocultar dichos fondos; tal es el caso como la falta de documentación de respaldo de egresos de los fondos de la Tienda Escolar, ya que de mi parte si le entregue un recibo de cobro por mes de los diez meses en el año 2016. Esta evidencia de la existencia de dichos recibos de cobros , que fue corroborada por el Auditor, al interrogar a la señora de la Tienda Escolar, esto en vez de ayudarme a evadir dicha rendición, al contrario me delata directamente; por lo que yo: (Exdirector) apelo al derecho de Audiencia para justificar algunas pruebas de descargo y el CDE saliente respalda y da fe solamente de la documentación de respaldo que a continuación se presenta a través del siguiente cuadro:

REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE FONDOS DE TIENDA ESCOLAR 2016

Concepto	Entrada	Salida	Saldo
pago de Enero tienda escolar 01-02-16	\$ 30.00		\$ 30.00
Recepción de Basura 05-02-16		\$ 20.00	\$ 10.00
pago de febrero tienda escolar 01-03-16	\$ 60.00		\$ 70.00
Compra de Gas propano 02-03-16		\$ 8.30	\$ 61.70
Recepción de Basura 11-03-16		\$ 20.00	\$ 41.70
Compra de Gas propano 17-03-16		\$ 8.30	\$ 33.40
pago de marzo tienda escolar 01-04-16	\$ 60.00		\$ 93.40
Recepción de Basura 02-05-16		\$ 20.00	\$ 73.40
pago de abril tienda escolar 03-05-16	\$ 60.00		\$ 133.40
Compra de Gas propano 04-05-16		\$ 8.85	\$ 124.55
Herméticos para día de la madre 09-05-16		\$ 10.45	\$ 114.10
Refrigerio para día de la madre 09-05-16		\$ 75.00	\$ 39.10
pago de mayo tienda escolar 03-06-16	\$ 60.00		\$ 99.10
Transporte para encuentro deportivo 10-06-16		\$ 15.00	\$ 84.10
Refrigerio para día del padre 16-06-16		\$ 70.00	\$ 14.10
pago de junio tienda escolar 30-06-16	\$ 60.00		\$ 74.10
Recepción de Basura 30-06-16		\$ 20.00	\$ 54.10
Compra de Gas propano 01-07-16		\$ 9.15	\$ 44.95
Transporte para encuentro deportivo 15-07-16		\$ 15.00	\$ 29.95
pago de julio tienda escolar 01-08-16	\$ 60.00		\$ 89.95
pago de agosto tienda escolar 31-08-16	\$ 60.00		\$ 149.95
pago de septiembre tienda escolar 30-09-16	\$ 60.00		\$ 209.95
Transporte banda musical, cierre del mes cívico.		\$ 30.00	\$ 179.95
pago de octubre tienda escolar 31-10-16	\$ 60.00		\$ 239.95
pago de noviembre tienda escolar 30-11-16	\$ 15.00		\$ 254.95
Totales	\$ 585.00	\$ 330.05	\$ 254.95



NOTA: De los US\$585.00 de pago del chalet escolar, solo se puede justificar US\$330.05 por medio de recibos y acta de recepción, la diferencia restante no se puede justificar por carencia de documentación, ya que lo invertido de esta diferencia fue a través de facturas, por lo que no se tiene acceso a ellas.

Se aclara que en el mes de enero y noviembre la señora de la tienda escolar paga solo la mitad de lo establecido en el contrato (US\$60.00) que son US\$30.00, pero solo abonó US\$15. 00 manifestando que no tenía lo suficiente para pagar, lo cual cumplió en este año escolar al inicio de enero haciendo entrega de los US\$15.00 al nuevo director en funciones, esto fue comprobado por el auditor.

- En cuanto a las observaciones a la actividad del Turno Escolar y sus ingresos y egresos manifestamos nosotros los del CDE saliente y Exdirector que el monto total fue de US\$734.25 dicha cantidad fue el resultado de las ventas y juegos que se realizaron. Por tanto nosotros Ex director y CDE apelamos al derecho de audiencia para respaldar las siguientes pruebas de descargo según cuadro que se muestra a continuación:

REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE FONDOS DE TURNO ESCOLAR

Nº FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	ENTRADA	SALIDA	SALDO
		Recaudación de Turno Escolar	\$708.20		\$ 708.20
51566		Gasolina para trasporte, de canopes de Tacuba hacia el centro escolar		\$ 20.00	\$ 688.20
		Compra de Material de limpieza		\$ 19.79	\$ 668.41
		Compra de Tóner para fotocopiadora		\$ 325.00	\$ 343.41
2115		Compra de material educativo para eventos escolares.		\$ 96.50	\$ 246.91
693		Pago de productos en calidad de consignación para tiro de argollas.		\$ 27.05	\$ 219.86
694		Pago de productos en calidad de consignación para tiro de argollas.		\$ 35.65	\$ 184.21
695		Pago de productos en calidad de consignación para tiro de argollas.		\$ 34.70	\$ 149.51
696		Pago de productos en calidad de consignación para tiro de argollas.		\$ 55.70	\$ 93.81
		Compra de Material para centro de cómputo.		\$ 18.00	\$ 75.81
		Compra de herméticos, bote de chile y rollito de palitos.		\$ 4.40	\$ 71.41
60193		Gasolina para trasporte, de productos para evento del Festival del Mango.		\$ 10.00	\$ 61.41
		Compra de regalos para día de la madre		\$ 5.46	\$ 55.95
88588		Gasolina para transporte , para retirar productos y refrigerio para evento del día de la madre.		\$ 11.00	\$ 44.95
190430-7		Compra Termo para comida \$ 11.50 Compra de secadora de cabello \$ 13.95 Compra de set de cama \$ 9.75 Compra de set de cama \$ 9.75		\$ 44.95	\$ -



Después de mostrar este cuadro procedemos a dar nuestra justificación de la siguiente manera:

- 1- Factura N° 51566 solo se prestó el vehículo y se abasteció de gasolina para ir y a dejar el canope prestado, como pueden observar no es un pago por viaje realizado, de lo contrario costaría más.
- 2- Factura N° 2115 , damos fe como CDE saliente y también todos los maestros confirmaron en reunión del día 21 de julio del corriente año, entrevistados por el Exdirector Prof. preguntándoles sobre qué destino había tenido dicho material , recordándoles que se les había otorgado una resma de papel por maestro y tres pliegos de papel bond , y que el resto de material quedo a disposición de la dirección escolar para eventos artísticos y culturales a lo que todos los maestros confirmaron dicha inversión.
- 3- En cuanto a las facturas 693,694,695 y 696 la inversión en estos productos es en calidad de pago al proveedor que los otorgo en CALIDAD DE CONSIGNACION, para el juego de TIRO DE ARGOLLA estos productos en ningún momento se consumieron dentro del Centro Escolar mucho menos para uso personal, en el juego los participantes que logran atinar al producto con las argollas se le entrega inmediatamente y al final del Turno se hace un conteo de todo el producto en CALIDAD DE CONSIGNACION de parte del proveedor y al faltar dicho producto se le tiene que cancelar al proveedor y el que sobra se le devuelve sin ningún costo.
- 4- Nota de entrega. la verdad desconocíamos la legalidad de este documento, ya que aparece el nombre del proveedor y pensamos que esto no crearía ningún problema.
- 5- Factura N° 60193, solo se prestó el vehículo y se abasteció de gasolina para realizar las vueltas de la Actividad "Festival del Mango" como pueden observar no es un pago por viaje realizado, de lo contrario costaría más.
- 6- Factura N° 88588, solo se prestó el vehículo y se abasteció de gasolina para realizar las vueltas y retirar productos y refrigerio para evento del día de la madre. Como pueden observar no es un pago por viaje realizado, de lo contrario costaría más.

Comentario CDE Actual

El CDE saliente informó el 24 de julio de 2017 que:

Se confirma la ausencia de soportes de los ingresos y egresos correspondientes al 2016 del alquiler del cafetín.

Que por la falta de evidencias de dichos gastos es difícil comentar en que fueron invertidos; ya que el Ex Director no entregó ningún tipo de respaldo al CDE actual.



Comentarios de Auditoría Interna:

Durante la ejecución de la auditoría y al cierre de la misma, los fondos no elegibles fueron reintegrados por parte del Ex Director y se actualizaron los registros en los libros; sin embargo, durante el tiempo en que ocurrieron los hechos por parte del Ex Director, no se aplicó lo establecido en la normativa técnica y legal ni por parte del CDE ni la DDE de Ahuachapán.



Versión Pública

VIII. RECOMENDACIONES GENERALES

Al Consejo Directivo Escolar del CE Cantón El Rodeo:

1. Ejercer sus funciones correspondientes al cargo en el que han sido nombrados y apegados a Ley y a la normativa interna emitida por el MINED.
2. Aprobar por el CDE todas las compras y proyectos a realizar en CE; mismas que, deberán ser autorizadas por las unidades correspondientes y conforme a la normativa interna que regula el funcionamiento de las mismas (Nivel Central y Local).

A la Dirección de Asesoría Jurídica:

3. Realice sobre lo citado en este informe, las gestiones que considere pertinente (legales y administrativas), ante las instancias correspondientes; y comunique a la DAI sobre los resultados de las diligencias realizadas en un período de 30 días máximo.

IX. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

No hay informes para seguimiento.

X. CONCLUSIÓN

Conforme a los resultados obtenidos en la Auditoría de Examen Especial de Gestión al CE Cantón El Rodeo, Municipio de Tacuba y Departamento de Ahuachapán, concluimos que respecto a la asignación de la carga académica y la asistencia docente, no existen inconsistencias que reportar; que la administración de los fondos GOES y otros ingresos, no fue efectiva debido a la administración unilateral por parte del Ex Director Profesor; no funcionó el CDE de forma colegiada; que existieron debilidades de control, que fueron superadas durante la auditoría y el Ex Director enmendó lo citado en este informe realizando las devoluciones y reintegros respectivas tanto de los bienes en su poder como del efectivo al remesar lo observado en este informe en las cuentas del CDE.



XI. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la Auditoría de Examen Especial de Gestión al Centro Escolar Cantón El Rodeo, Municipio de Tacuba y Departamento de Ahuachapán, correspondiente al periodo de enero a diciembre 2016 con actualización al 31 de mayo de 2017.

XII. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivos nuestro agradecimiento al CDE, personal administrativo del Centro Escolar Cantón El Rodeo y personal la DDE de Ahuachapán, por el apoyo brindado durante el proceso de la Auditoría y por haber corregido las debilidades comunicadas durante la ejecución de nuestra auditoría y, los exhortamos a continuar por el camino en pro de mejorar las condiciones para los alumnos/as que estudian en dicha institución oficial.

XIII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 28 de noviembre de 2017.

XIV. FIRMA DE RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Morena Areli Salinas de Mena
Directora de Auditoría Interna, MINED
morena.salinas@mined.gob.sv



XV. FUNCIONARIOS/AS RESPONSABLES LA AUDITORÍA

- Morena Areli Salinas de Mena, Directora de Auditoría Interna
- Claudia Sánchez de Roque, Gerente de Auditoría